CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo (Cáceres) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2010060155)

La Junta Plenaria de la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2009, acordó la creación del puesto de Secretaría-Intervención dentro de la Plantilla de Personal, proponiendo a esta Dirección General de Administración Local su creación y clasificación como Secretaría de clase tercera.

Vista la documentación aportada por la Mancomunidad y el informe favorable emitido por el Servicio de Administración Local de esta Dirección General de Administración Local, que acreditan que la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo cumple lo que establecen los artículos 2, 6 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE núm. 189, de 9 agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en concordancia con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional segunda, apartado tercero, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

De conformidad con el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura que atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre) en relación con el anteriormente citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraord. n.º 6, de 2 de julio),

RESUELVO:

Primero: Autorizar la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral "Riberos del Tajo" (Cáceres), disponiendo su clasificación como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, citado.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución a la Mancomunidad y a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o a la recepción de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

La Directora General de Administración Local, LIDIA REDONDO DE LUCAS

• • •